



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/REC/35/2017.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A TRAVÉS DE ISRAEL RAFAEL YÚDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE REFERENCIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A TRAVÉS DE ISRAEL RAFAEL YÚDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE REFERENCIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con siete minutos, del día seis de septiembre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/541/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, por el cual remite el escrito inicial de demanda de **Recurso de Reconsideración**, presentado por el Partido Socialdemócrata de Morelos por conducto del ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera, en su carácter de Representante Propietario, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto de referencia, constante de siete fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/051/2017, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual acuerda lo relativo a las modificaciones realizadas por el Partido Socialdemócrata de Morelos a sus documentos básicos, en el (sic) cumplimiento a lo ordenado mediante similar IMPEPAC/CEE/035/2017", el cual contiene los siguientes anexos:*

1) *Escrito original de demanda del recurso de reconsideración, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto del ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera, en su carácter de Representante Propietario ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de treinta y cinco fojas útiles, empujadas por un solo lado.

- 2)** *Original de la constancia signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dos de diciembre de dos mil quince, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 3)** *Copia simple del acuerdo IMPEPAC/CEE/---/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de treinta y dos fojas, empleadas por ambos lados de sus caras.*
- 4)** *Copia simple del acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de quince fojas, empleadas por ambos lados de sus caras.*
- 5)** *Copia simple del anexo uno del proyecto de dictamen que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión de Organización y Partidos Políticos, constante de cuarenta fojas, empleadas por ambos lados de sus caras.*
- 6)** *Copias simples del acuse del escrito signado por el Licenciado Oscar Juárez García, en su carácter de Representante Suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, al que anexa Convocatoria de la Quinta Sesión Extraordinaria del dos mil diecisiete y Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata de Morelos, constantes de seis fojas, empleadas indistintamente.*
- 7)** *Copia simple del acuse del oficio signado por Óscar Juárez García, en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas, empleadas por ambos lados de sus caras.*
- 8)** *Original de cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 9)** *Original de cédula de notificación por medio electrónico de la apertura del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 10)** *Original de cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 11)** *Original de cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 12)** *Original del informe circunstanciado de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de diecisiete fojas, empleadas por un solo lado.*
- 13)** *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/051/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cincuenta y siete fojas, empleadas la primera y la última por el anverso y las restantes por ambos lados de sus caras.*
- 14)** *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de veintinueve fojas, empleadas por ambos lados de sus caras, a excepción de las fojas uno, veinte y veintinueve que obran por el anverso.*
- 15)** *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/042/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de veinticinco fojas, empleadas por ambos lados de sus caras, a excepción de las fojas uno, veinticuatro y veinticinco que obran por el anverso.*
- 16)** *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/035/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cuarenta y cuatro fojas, empleadas por ambos lados de sus caras, a excepción de las fojas uno, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro que obran por el anverso.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 17) Copia certificada de diversas documentales del Partido Socialdemócrata de Morelos, constante de doscientas seis fojas, empleadas por un solo lado de sus caras.
- 18) Copia certificada de diversas documentales del Partido Socialdemócrata de Morelos, constante de veintisiete fojas, empleadas por un solo lado de sus caras.
- 19) Copia certificada del escrito signado por Óscar Juárez García, en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de ocho fojas, empleadas por un solo lado de sus caras.
- 20) Copia certificada de dos escritos signados por el Licenciado Óscar Juárez García, en su carácter de Representante Suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana al que anexa Convocatoria y Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata de Morelos, constante de trece fojas, empleadas por un solo lado de sus caras, con excepción de la segunda que obra impresa por el anverso y reverso.
- 21) Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/026/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de ochenta y seis fojas, empleadas indistintamente.
- 22) Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, constante de setenta y seis fojas, empleadas por ambos lados de sus caras, a excepción de la primera, la setenta y cinco y la setenta y seis las cuales obran por el anverso.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/35/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - En términos de los artículos 141 y 142, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dese vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral al advertirse la hipótesis de acumulación con el Recurso de Reconsideración con el número de expediente **TEEM/REC/30/2017-1**.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS Diez HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE,



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MORELOS